



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550065340 DE 22/08/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS INICIATIVAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, LAS INADMITIDAS, RECHAZADAS Y LAS LLAMADAS A SUBSANAR EN EL MARCO DEL PREMIO "ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN" VIGENCIA 2025.

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELIN

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 mediante el cual se adopta la "Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín", establece que *"La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana"*, dependencia que *"será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos"*, tal y como lo señala el parágrafo del artículo 12 del mencionado Acuerdo Distrital.

En cumplimiento de esta facultad, la Secretaría de Participación Ciudadana expidió la Resolución número 202550058570 de 30/07/2025 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2025"*

El Premio "Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación" fue creado mediante el Decreto 1374 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo No.28 de 2014, que adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín, y consiste en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán distribuidos en 10 juntas de acción comunal que



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplan con los criterios establecidos para la obtención del premio y se inscriban en las siguientes categorías: *Equidad y Justicia Social, Participación e Innovación Social, Transparencia y Legalidad, Solidaridad y No Violencia.*

Las condiciones generales de participación se establecieron en el Decreto 1374 de 2015, el que consagra en su artículo 14, en concordancia con el Numeral 5.3, del Artículo 5°, y el numeral 12.4 del Artículo 12° de la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, las causales de INADMISIÓN Y RECHAZO, que frente al PLAN DE INVERSIONES DE RECURSOS establece;

“ARTÍCULO 5. CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO: *Adicionalmente a las causales de inadmisión y rechazo estipuladas en el artículo 14 del Decreto 1374 de 2015, serán inadmitidas y rechazadas todas aquellas iniciativas que incurran en alguna de las siguientes situaciones:*
(...)

5.3 Que el plan de inversión de los recursos otorgados por categoría, se presente por un valor mayor al fijado en el premio”

“ARTÍCULO 12. PLAN DE INVERSIÓN DE RECURSOS: *Se debe presentar por cada Junta de Acción Comunal, la estructura de costos de la iniciativa, en la cual se definan claramente las diversas actividades a desarrollar, con indicación clara de las especificaciones técnicas (descripción, recurso, cantidad, unidad de medida, valores unitarios, valor total de la actividad, aporte de la organización si los hay, aporte del premio y valor total de la iniciativa. (Diligenciar el formato plan de inversión de los recursos que se publicará en la página web: www.medellin.gov.co junto con la presente resolución).*

*12.4 El plan de inversión de recursos, no deberá estar por encima del valor del estímulo contemplado en esta convocatoria, en caso de presentarse la iniciativa con valores mayores **no se podrá subsanar y será rechazada.***

Realizada la verificación del requisito del componente financiero, se encontró que algunas organizaciones, presentaron el plan de inversiones por valores mayores al estímulo considerado para el 2025 establecido en \$ 56.940.000, situación que no puede ser subsanada y en consecuencia serán rechazadas las iniciativas presentadas por las siguientes juntas de acción comunal;

- Junta de Acción Comunal Vereda el Astillero Comuna 80-San Antonio de Prado
- Junta de Acción Comunal Barrio Popular Nro. 2 Parte Alta Comuna 1-Popular



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes según las condiciones establecidas para la participación en el Decreto 1374 de 2015 y en la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, tenemos que la Junta de Acción Comunal La Palma Parte Baja del corregimiento 60 San Cristóbal, no cumple con el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, literal b, del Decreto antes citado, que establece que el organismo debe contar con mínimo 14 dignatarios quienes desempeñan sus cargos en los 5 bloques u órganos, como lo dispone la Ley 2166 de 2021, siendo estos, dirección y administración (Junta Directiva – 4 dignatarios), vigilancia (Fiscal y suplente – 2 dignatario), conciliación (comisión de convivencia y conciliación – 3 dignatarios), ejecución (Comisiones de Trabajo – mínimo 3 dignatarios) y representación (Delegados Asocomunal – 3 dignatarios y 3 suplentes). La organización presenta en el certificado de existencia y representación un total de 11 dignatarios y no aporta acta que dé cuenta de la elección de los dignatarios para completar los 14 que exige el Decreto 1374 de 2015.

Adicionalmente y teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos y sociales contemplados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, en concordancia con los requisitos y documentos habilitantes consagrados en la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, en la revisión del cumplimiento de dichos requisitos, se encontraron juntas que deben subsanar requisitos y documentos habilitantes, según los términos y condiciones que para tal fin se consagran en la resolución antes referida.

Finalmente, la Resolución Número 202550058570 de 30/07/2025 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2025", en el cronograma definido en el artículo 2, lo consagrado en el artículo 8 y lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13, claramente señalan que *"se entiende inscrita toda Junta de Acción Comunal que entregue personalmente la iniciativa en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma, con los formularios que se encuentran en la página Web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion".*

La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas del Norte de la comuna 5 Castilla y la Junta de Acción Comunal San Pedro Lovaina de la comuna 4 Aranjuez, remitieron sus iniciativas al correo electrónico incentivos.comunales@medellin.gov.co , sin



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

embargo las mismas no fueron entregadas personalmente en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma, incumpliendo las condiciones y lugar de entrega e inscripción de las iniciativas ya que en la Resolución Número 202550058570 de 30/07/2025, el correo aludido no fue el medio dispuesto para tal fin, por lo que las mismas se entiende como no inscritas.

La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín, en razón de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INICIATIVAS INSCRITAS: De acuerdo con los términos, condiciones y lugar establecidos en el cronograma fijado en la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, entre el 4 al 15 del mes de agosto del presente año se inscribieron un total de 30 iniciativas, según el siguiente consolidado:

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	6 Doce de Octubre	JAC del Barrio El Pedregal	Solidaridad
2	90 Santa Elena	JAC Vereda el Plan	Solidaridad
3	6 Doce de Octubre	JAC Barrio Efe Gómez	No Violencia
4	90 Santa Elena	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	Participación e Innovación Social
5	70 Altavista	JAC Barrio el Corazón Sector San Roque	Equidad y Justicia Social
6	8 Villa Hermosa	JAC Enciso	Participación e Innovación Social
7	80 San Antonio de Prado	JAC Villa Loma	No Violencia
8	80 San Antonio de Prado	JAC Vereda el Astillero	Participación e Innovación Social



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
9	60 San Cristóbal	JAC La Palma Parte Baja	Participación e Innovación Social
10	1 Popular	JAC Barrio popular N° 2 Parte Alta	Equidad y justicia Social
11	90 Santa Elena	JAC Vereda el Llano	Participación e Innovación Social
12	60 San Cristóbal	JAC Vereda Travesías	Transparencia y Legalidad
13	10 La Candelaria	JAC Bombona N° 1	Transparencia y Legalidad
14	3 Manrique	JAC Barrio San Blas	Equidad y Justicia Social
15	9 Buenos Aires	JAC Eterna Primavera	Participación e Innovación Social
16	10 La Candelaria	JAC Villa Nueva	Transparencia y Legalidad
17	70 Altavista	JAC San José del Manzanillo	Solidaridad
18	60 San Cristóbal	JAC San José de la loma	Solidaridad
19	10 La Candelaria	JAC Barrio el Chagualo	No Violencia
20	90 Santa Elena	JAC Flores de Oriente	Solidaridad
21	6 Doce de Octubre	JAC Jorge Eliecer Gaitán	Transparencia y Legalidad
22	8 Villa Hermosa	JAC Villa Lilliam las Estancias	No Violencia
23	3 Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e Innovación Social
24	8 Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y Justicia Social
25	13 San Javier	JAC Nuevos Conquistadores Parte Alta	No Violencia
26	2 Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
27	12 La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y Justicia Social
28	8 Villa Hermosa	JAC San Miguel Mansión	No Violencia
29	10 La Candelaria	JAC Barrio la Candelaria	Participación e Innovación Social
30	13 San Javier	JAC Santa Rosa de Lima	Participación e Innovación Social

ARTÍCULO 2. INICIATIVAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES: Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos y sociales contemplados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, en concordancia con la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, las siguientes iniciativas cumplen con los requisitos habilitantes, y por lo tanto continúan en el proceso:

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	6 Doce de Octubre	JAC del Barrio El Pedregal	Solidaridad
2	90 Santa Elena	JAC Vereda el Plan	Solidaridad
3	6 Doce de Octubre	JAC Barrio Efe Gómez	No Violencia
4	90 Santa Elena	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	Participación e Innovación Social
5	70 Altavista	JAC Barrio el Corazón Sector San Roque	Equidad y Justicia Social
6	8 Villa Hermosa	JAC Enciso	Participación e Innovación Social
7	80 San Antonio de Prado	JAC Villa Loma	No Violencia
8	90 Santa Elena	JAC Vereda el Llano	Participación e Innovación Social
9	60 San Cristóbal	JAC Vereda Travesías	Transparencia y Legalidad



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nº	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
10	10 La Candelaria	JAC Bombona N° 1	Transparencia y Legalidad
11	3 Manrique	JAC Barrio San Blas	Equidad y Justicia Social
12	9 Buenos Aires	JAC Eterna Primavera	Participación e Innovación Social
13	10 La Candelaria	JAC Villa Nueva	Transparencia y Legalidad
14	70 Altavista	JAC San José del Manzanillo	Solidaridad
15	60 San Cristóbal	JAC San José de la loma	Solidaridad
16	90 Santa Elena	JAC Flores de oriente	Solidaridad
17	6 Doce de Octubre	JAC Jorge Eliecer Gaitán	Transparencia y Legalidad
18	8 Villa Hermosa	JAC Villa Lilliam las Estancias	No Violencia
19	13 San Javier	JAC Nuevos conquistadores parte alta	No Violencia
20	8 Villa Hermosa	JAC San Miguel Mansión	No Violencia
21	10 La Candelaria	JAC barrio la Candelaria	Participación e Innovación Social
22	13 San Javier	JAC Santa Rosa de Lima	Participación e Innovación Social

ARTÍCULO 3. INICIATIVAS INADMITIDAS Y RECHAZADAS: De acuerdo con las causales de inadmisión y rechazo establecidas en el numeral 5.3 del Artículo 5 y numeral 12.4 del Artículo 12° de la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, las iniciativas que se relacionan a continuación, presentaron el PLAN DE INVERSIONES DE RECURSOS por valores mayores al estímulo considerado para el 2025 establecido en \$ 56.940.000, situación que no puede ser subsanada y en consecuencia la siguiente iniciativa será rechazada:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.1.	80-San Antonio de Prado	JAC Vereda el Astillero	Participación e Innovación Social
3.2	1-Popular	JAC Barrio Popular Nro. 2 Parte Alta	Equidad y Justicia Social

ARTÍCULO 4. INICIATIVAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES: Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos y sociales contemplados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, en concordancia con la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, las siguientes iniciativas no cumplen y por tanto deben subsanar los requisitos habilitantes, según se relaciona a continuación:

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.1.	60-San Cristóbal	JAC La Palma Parte Baja	Transparencia y Legalidad

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar acta de asamblea general de elección de dignatarios para completar los 14 dignatarios.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.2.	12-La América	JAC Barrio Calasanz	Equidad y Justicia Social

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Registro Único Tributario RUT
- Copia de cédula del representante legal al 150%
- Formato 3, cronograma de actividades
- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.3.	3-Manrique	JAC Barro De La Cruz	Participación e Innovación Social

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.4.	8-Villahermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y Justicia Social

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.5.	2-Santa Cruz	JAC Barrio Villa del Socorro	Solidaridad

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias
- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.
- Registro Único Tributario RUT
- Copia de cédula del representante legal al 150%



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.6.	10-La Candelaria	JAC Barrio El Chagualo	No Violencia

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Registro Único Tributario RUT
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias

ARTÍCULO 5. De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación, vigencia 2025", las Juntas de Acción comunal relacionadas en el Artículo 4° del presente acto administrativo podrán subsanar sus iniciativas frente a los requisitos habilitantes entre el 25 de agosto de 2025 hasta el 26 de agosto de 2024 hasta las 04:00 pm, presentando los documentos y requisitos presencialmente en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42-161, piso 14 torre A.

Parágrafo: De no subsanarse los requisitos habilitantes en los términos antes referidos, la propuesta no será evaluada.

ARTÍCULO 6. INICIATIVAS NO INSCRITAS: Por no haber sido entregadas personalmente en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 2, 8 y numeral 13.2 del



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550065340

Fecha Radicado: 2025-08-22 18:13:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 13 de la Resolución Número 202550058570 de 30/07/2025, las iniciativas enviadas por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas del Norte de la comuna 5 Castilla y la Junta de Acción Comunal San Pedro Lovaina de la comuna 4 Aranjuez al correo incentivos.comunales@medellin.gov.co , se entienden no inscritas.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andres Rodríguez Montoya Abogado Apoyo Jurídico Unidad Gestión Comunal <i>WR</i>	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal <i>[Signature]</i>	Daniel Andrés Vélez Suárez Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Organización Social
Ramiro Meneses Pérez Profesional Universitario Unidad Gestión Comunal	Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal	
	Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740